

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 20 de febrero de 2024, que ordena seguir adelante la ejecución, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por LUIS EDUARDO MOLINA IGLESIAS, contra la sociedad WORLD PROJECT S.A.S, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$ 67.940</u>
TOTAL	\$ 67.940

Son: **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS.**



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
Secretario

Interlocutorio No. 401

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado el 11 de diciembre de 2023. Por tanto, será aprobada. Al igual que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por ajustarse a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, precisando que la obligación insoluta asciende a la suma total de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$25.995.965) PESOS.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 046 del 11 DE ABRIL DE 2024.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86343e7ceb275af0a40b93d5640a329f399f8b443ab72f7fb253630d27f255c**

Documento generado en 10/04/2024 02:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>